

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

A los efectos previstos en el artículo 29.2 de la Ley de 4 de enero de 1977, en relación con la Orden de 8 de junio de 1968 y Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, por el presente anuncio se hace saber que, de conformidad con la legislación vigente, los clientes titulares de depósitos que durante los últimos veinte años hayan estado sin movimiento, han incurrido en presunción de abandono, por lo que su importe pasará a pertenecer al Estado.

A tal efecto, queda expuesta al público en la oficina principal de esta institución, sita en Palma de Mallorca, calle Ramón Llull, número 2, la relación de tales depósitos para que en el plazo de treinta días los titulares de los mismos o sus legítimos sucesores puedan reivindicar su derecho a disponer de los referidos fondos, presentando al efecto la oportuna reclamación ante esta oficina.

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1997.—11.466.

### CHIP FUND, F. I. M.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha acordado autorizar la modificación del Reglamento de Gestión de «Chip Fund, F. I. M.», en materia de política de inversión y comisiones a aplicar, así como la introducción de la denominación actual del depositario «Banco Depositario BBV, Sociedad Anónima», y nueva redacción de la retribución del depositario.

Los partícipes tendrán derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990.

El texto íntegro se ha enviado a los partícipes, estando a disposición en las oficinas de la sociedad gestora, depositario y entidades comercializadoras.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.474.

### FONMANRESA, F.I.A.M.M.

Se notifica a los partícipes que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado, con fecha 7 de febrero de 1997, la modificación del Reglamento de Gestión de Fonmanresa, F.I.A.M.M. para introducir un Plan Sistemático de Reembolso de participaciones. Todo ello a los efectos previstos en el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de diciembre.

Manresa, 14 de febrero de 1997.—Por «Gesmanresa, S.G.I.I.C., S. A.» el Presidente del Consejo de Administración, Jaume Masana Ribalta.—10.097-16.

### NOTARÍA DE DOÑA MARÍA LUISA DE LA CALLE GONZÁLEZ

Yo, María Luisa de la Calle González, Notaria de San Martín de Valdeiglesias, con despacho en la calle Doctor Romero, 12,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca en San Martín de Valdeiglesias (Madrid):

Vivienda unifamiliar de dos plantas, la baja destinada a garaje y la primera distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados el garaje, y 119 metros cuadrados la primera planta, construida sobre la parcela de terreno en Las Huelgas y Los Níares o Ciudad de San Ramón, señalada con los números 217, 218 y 219 del plano de parcelación.

Tiene una superficie de 3.950 metros cuadrados, que linda: Al norte, calle de la finca; sur, calle de la finca y parcela 213, y este, parcelas 213 y 216, y oeste, calle de la finca.

Inscripción: Tomo 368, libro 121, folio 11, finca 12.672, inscripción tercera.

Se señala la primera subasta para el día 3 de abril de 1997, a las diez horas treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día 8 de mayo de 1997,

a las diez horas treinta minutos, y la tercera, en el suyo, para el día 12 de junio de 1997, a las diez horas treinta minutos; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala el día 10 de junio de 1997, a las diez horas treinta minutos.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

El tipo para la primera subasta es de 21.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría, el 30 por 100 del tipo correspondiente y el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de febrero de 1997.—La Notaria, María Luisa de la Calle González.—10.151.

### PRIVANZA DIVISA, F.I.M.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha acordado autorizar la modificación del Reglamento de Gestión de Privanza Divisa, Fim, en materia de política de inversión y comisiones a aplicar, así como la introducción de la denominación actual del depositario «Banco Depositario BBV, Sociedad Anónima», y nueva redacción de la retribución del depositario.

Los partícipes tendrán derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990.

El texto íntegro se ha enviado a los partícipes, estando a disposición en las oficinas de la sociedad gestora, depositario y entidades comercializadoras.

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.472.